COMANDO DEL EJÉRCITO
CENTRO FINANCIERO N° 2
UOC
*****

Asunción, 18 de julio de 2023.

DICTAMEN N°: 50/2023.
1. ORIGEN: COMANDO DEL EJÉRCITO.
2. ASUNTO: Elevar Estudio e Informe.
3. REFERENCIA: CONTRATACION DIRECTA N° 20/2023 "ADQUISICIÓN DE TÓNER PARA EL COMANDO DEL EJÉRCITO" – ID N° 433.003.
4. ANALISIS:

a. La UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 2, ha utilizado el siguiente método para la Elaboración de Precios Referenciales, en concordancia a la GUIA PARA LA ELABORACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA PARA LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES, EN LAS CONTRATACIONES REGULADAS POR LA LEY N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS:

Conforme puede apreciarse en los documentos de respaldo presentados por el Comando del Ejército, ha obtenido su respectivo precio de referencia conforme al método establecido en la Resolución DNCP N° 1890/2020, en su Anexo GUIA PARA LA ELABORACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA, que en cuanto a Método para la elaboración de Precios Referenciales establece: *"Las Convocantes deberán seleccionar al menos tres precios obtenidos, de la combinación de dos o más de las siguientes opciones: 3. Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas...", y 4. Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo..*
Al respecto, la Unidad solicitante adjunta una copia del Contrato N° 50/21, con ID N° 397.897, como así también 2 (dos) presupuestos de empresas dedicadas al rubro objeto del llamado (Data Systems y 315 Informática), que se adjuntan como anexos en el SICP, reflejando que se cumple con la normativa de la Resolución 1890 del punto 3 y 4 del anexo a la Resolución, cabe mencionar que el contrato de referencia se encuentra en el SICP, igualmente se adjunta al expediente, y los precios de presentados por potenciales oferentes mencionada precedentemente.

5. CONCLUSION:
Según el parecer de esta UOC, a partir de la información obtenida de la Unidad Responsable que ha fijado los Precios de Referencia, atendiendo a los Principios de Economía y Eficiencia, y al criterio de Razonabilidad.

6. RECOMENDACIÓN:
Remitir el presente Estudio e Informe o Dictamen al Señor Director Nacional de Contrataciones Públicas, para dar continuidad a los trámites administrativos necesarios para la realización del proceso de contratación respectivo.

Es mi dictamen.

COMANDO DEL EJÉRCITO CENTRO FINANCIERO N° 2 REPÚBLICA DEL PARAGUAY UOC

DENIS PASTOR MEZA FERNANDEZ
MY DCEM – Jefe UOC N° 2